

Expediente 25126-2-24-0048

25 126 - 2 - 24 - 0234

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 29 AGO 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento estructural para el predio denominado LOTE 4 G ubicado en KR 8 A 7 12/16/20 - CL 7 8 52/56/58 del municipio de Cajicá.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 1796 de 2016, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 25126-2-24-0048 de 02 de abril de 2024, ODILIA RODRIGUEZ DE RINCON identificada con c.c. No. 20.420.944 de Cajicá y DARIO RINCON BARBOSA identificado con c.c. No. 3.015.836 de Fomeque, en calidad de propietarios, radicaron ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación, reforzamiento estructural y demolición parcial, para el predio denominado LOTE 4 G ubicado en KR 8 A 7 12/16/20 - CL 7 8 52/56/58 del municipio de Cajicá, identificado con certificado de tradición No. 176-45604 y código catastral No. 251260100000001220008000000000.

Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-24-0048 de 05 de junio de 2024, recibida por el (los) interesado(s) el día 05 de junio de 2024.

Que el art. 2.2.6.1.2.2.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015, modificado por el art. 8 del Decreto No. 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.

Que el día 12 de agosto de 2024 se venció el término previsto en el art. 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:

- Se solicita a los profesionales responsables del trámite, indicar mediante oficio dirigido a la Curaduría Urbana Número 2 del Municipio de Cajicá, alcances de la modificación, ampliación, demolición y reforzamiento estructural objeto de la presente solicitud de licencia.
- Indicar por parte del Arquitecto proyectista mediante achurados y convenciones, áreas aprobadas, áreas de intervención frente a las modificaciones, ampliación, demolición y reforzamiento estructural a realizar.
- Indicar en rótulos de planos arquitectónicos y estructurales, modalidad de licencia objeto de la presente solicitud en concordancia con información suscrita en Formulario Único

Expediente 25126-2-24-0048

25 126 - 2 - 24 - 0234
de

29 AGO 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento estructural para el predio denominado LOTE 4 G ubicado en KR 8 A 7 12/16/20 - CL 7 8 52/56/58 del municipio de Cajicá.

Nacional (FUN). Ajustar memoriales de responsabilidad, memorias de diseño y estudio de suelos. Todos los documentos deben coincidir.

- Se solicita al Arquitecto proyectista presentar acotado completo de columnas, la información solicitada debe coincidir con la implantación estructural y despieces de columnas propuestas por el Ingeniero Diseñador.
- Las memorias justificativas de diseño deben estar debidamente avaladas por el Ingeniero Harold López en calidad de diseñador. No se aceptan firmas escaneadas. Revisar documento y memoriales de responsabilidad.
- Se solicita al Ingeniero diseñador anexar peritaje técnico y análisis de vulnerabilidad de la estructura existente. Indicar alcances de la valoración, anexar registro fotográfico, verificaciones, trabajos realizados en campo, ensayos y tomas de muestras. Incluir resultados y conclusiones.
- Verificar concordancia en bordes de placa, vacíos, alturas, espesores niveles aislamientos, niveles, columnas, muros, ejes, cotas, etc., entre planos estructurales y arquitectónicos. Según literal A.9.3.3. de las NSR-10: "La responsabilidad de la coordinación entre los diferentes diseños recae en el profesional que figura como diseñador arquitectónico en la solicitud de licencia de construcción". La verificación quedará sujeta a la claridad que se de en los puntos anteriores para validar la información definitiva.
- Presentar memorias justificativas de diseño de acuerdo con los requerimientos del título A de la NSR10 y la resolución 0017 de 2017 de la comisión Asesora Permanente en el Régimen de construcciones sismo resistentes. Verificar numeral 3.3.3.2 Edificaciones existentes. Aclarar datos de entrada, así como método de diseño utilizado y diseño de todos los elementos estructurales de la edificación. Revisar análisis sísmico de diseño. Revisar valores de periodo largo, corto, inicial, valor máximo de aceleración en el espectro.
- Anexar chequeo de derivas.
- Ajustar diseño de escalera de acuerdo con los requerimientos del título k de la NSR10. Revisar disposiciones para escaleras en abanico. Verificar concordancia de detalles presentados en plano E2 de E8.
- Ajustar notas de plano E5, las consideraciones deben realizarse únicamente para zona de uso residencial, No es claro áreas de almacenamiento. Verificar.
- Presentar detalles estructurales de elementos que llegan a nivel N+9.90m, anexar cortes de placa para tanques. Incluir diseño estructural.
- Anexar chequeo de cimentación. Verificar solicitaciones de cargas puntales con respecto a características de capacidad portante del terreno. Aclarar capacidad portante final.
- Indicar por parte del Ingeniero Geotecnista alcances de los trabajos realizados con respecto a las exploraciones y verificación a la cimentación existente. Indicar análisis de asentamientos, nivel de cimentación, capacidad portante del terreno para la ampliación y elementos a intervenir. Presentar recomendaciones y proceso constructivo para trabajos de

Expediente 25126-2-24-0048

25 126 - 2 - 24 - 0234

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

29 AGO 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento estructural para el predio denominado LOTE 4 G ubicado en KR 8 A 7 12/16/20 - CL 7 8 52/56/58 del municipio de Cajicá.

reforzamiento. Anexar recomendaciones para construcciones vecinas y estabilidad de la edificación.

- Se solicita al Ingeniero geotecnista ajustar descripción del proyecto. El profesional hace referencia a la proyección de una cimentación para una edificación de tres niveles, la cual ya se encuentra ejecutada en por los menos dos niveles. Se solicita verificar si las condiciones de la cimentación existente cumplen con los requerimientos de norma y es apta para el desarrollo en ampliación de la estructura. Incluir en estudio de suelos, a) planos de localización de sondeos, b) ampliar registro fotográfico de trabajos realizados, el documento presentado solo evidencia una exploración, c) concluir por parte del profesional la aplicabilidad de reforzamiento de acuerdo con las características encontradas en cuando a la cimentación existente.
- Ajustar memorial de responsabilidad suscrito por el Ingeniero Colmenares en calidad de Ingeniero Geotecnista. El documento debe estar dirigido a la Curaduría Urbana Número 2 del Municipio de Cajicá.
- Los planos de cimentación deben estar avalados por el Ingeniero Geotecnista.
- Presentar diseño de elementos no estructurales en cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en el título A.9 de la NSR10.
- Los planos y memorias de diseño de elementos no estructurales deben estar debidamente avalados por el arquitecto Cárdenas en calidad de constructor responsable.
- Se solicita al Ingeniero diseñador anexar planos de detalle en referencia a proceso constructivo, reforzamiento estructural e intervención de elementos existentes.

II. OBSERVACIONES JURIDICAS:

- En pág. 2 del F.U.N. ajustar colindantes:
 - KR 8A 7 32
 - CL 7 8 46
- La información de la valla debe ajustarse exactamente con el trámite solicitado y siempre de conformidad con las observaciones arquitectónicas correspondientes.

"MEDIANTE RADICACIÓN No. 25126-2-24-0048 CON FECHA 02 DE ABRIL DE 2024 ODILIA RODRIGUEZ DE RINCON Y DARIO RINCON BARBOSA, PRESENTARON ANTE LA CURADORA URBANA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL PREDIO UBICADO EN LAKR 8 A 7 12 16 20 - CL 7 8 52 56 58 Y DENOMINADO LOTE 4G CODIGO CATASTRAL No.25126010001220008000 CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

Expediente 25126-2-24-0048

25126-2-24-0234

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

29 AGO 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento estructural para el predio denominado LOTE 4 G ubicado en KR 8 A 7 12/16/20 - CL 7 8 52/56/58 del municipio de Cajicá.

USO: VIVIENDA UNIFAMILIAR

ALTURA: TRES (03) PISOS

ESCALA: N/A"

Aportar la fotografía con los ajustes solicitados.

- Se requiere fotografía de la instalación de la valla de notificación con medios idóneos de instalación de la misma que garanticen la legibilidad del texto y donde se pueda constatar la visibilidad desde servidumbre o vía pública.
- Aportar constancia de ejecutoria de la LICENCIA 2590 de 29 de diciembre de 2006.
- El análisis jurídico de la solicitud, particularmente en lo que se refiere al área y los linderos del predio, queda sujeto al cumplimiento de las observaciones arquitectónicas correspondientes, adicional a la valla informativa, que debe contener las modalidades consolidadas en la presentación arquitectónica del proyecto.

Que el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015 señala que “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)”.

Que, debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación, reforzamiento estructural y demolición parcial para el predio denominado LOTE 4 G ubicado en KR 8 A 7 12/16/20 - CL 7 8 52/56/58 del municipio de Cajicá, identificado con certificado de tradición No. 176- 45604 y código catastral No. 251260100000001220008000000000 y radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0048 de 02 de abril de 2024.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación, reforzamiento estructural y demolición parcial, radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0048 de 02 de abril de 2024, para el predio denominado LOTE 4 G ubicado en KR 8 A 7 12/16/20 - CL 7 8 52/56/58 del municipio de Cajicá, identificado con certificado de tradición No. 176- 45604 y código catastral No. 251260100000001220008000000000, presentada por ODILIA RODRIGUEZ DE RINCON identificada con c.c. No. 20.420.944 de Cajicá y DARIO RINCON BARBOSA identificado con c.c. No. 3.015.836 de Fomeque, conforme la parte considerativa.

Expediente 25126-2-24-0048

25126-2-24-0234

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

29 AGO 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento estructural para el predio denominado LOTE 4 G ubicado en KR 8 A 7 12/16/20 - CL 7 8 52/56/58 del municipio de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-24-0048 de 02 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo despacho.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del art. 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante esta curadora urbana dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el art. 76 de la Ley 1437 de 2011 y el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los

27 SEP 2024



ESPACIO BLANCO